



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO TAMAYO LORENZO, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**“6/217.- Propuesta de resolución sobre aprobación del proyecto de modificación del penúltimo párrafo del artículo nº 6 de la ordenanza fiscal nº 3.12 reguladora de la tasa por tramitación de licencias y otras formas de control de la legalidad urbanística en actividades e instalaciones, ejercicio 2022.”**

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D<sup>a</sup> Ana Isabel García Domingo, Subdirectora General de Rentas y Exacciones, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno y elevada a esta Junta de Gobierno por el Concejil Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad , D. Ángel Sánchez Sanguino, con el siguiente tenor literal:

*“A la vista de los Informes de la Asesoría Jurídica y de la Interventora General, favorables al Proyecto de referencia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:**

**APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO Nº 6 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.12 REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y OTRAS FORMAS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN ACTIVIDADES E INSTALACIONES, EJERCICIO 2022.**

**Modificaciones que se proponen:**

**ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.**

**UNICA:** En el artículo 6, Se propone prorrogar para el año 2022 una cuota diferenciada del 50% de la que correspondería, para el inicio de actividad en el municipio por personas desempleadas o empresas constituidas por personas desempleadas, en locales de hasta 300 m2. Esta minoración se viene aplicando en el ejercicio fiscal 2021 y atiende a criterios de capacidad económica de los obligados al pago cuando inician actividad. A estos efectos, se propone sustituir

Código Seguro De Verificación	u8q07vjHN2/rf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/07/2021 12:52:24
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	02/07/2021 12:49:15
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	02/07/2021 12:11:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?u8q07vjHN2/rf8cYWnLhDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?u8q07vjHN2/rf8cYWnLhDA==</a>		





en el penúltimo párrafo del artículo 6 la expresión "Para el ejercicio fiscal 2021.." por "para el ejercicio fiscal 2022..",

**SEGUNDO:**

*Elevar el presente expediente a Comisión Plenaria a los efectos de continuar la tramitación prevista en los artículos 162 y siguientes, según el Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM nº 59 de 11/03/2021).*

*Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022 a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobadas provisionalmente por el Pleno se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

*Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma."*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

El documento origen del presente acuerdo consta rubricado marginalmente por la Concejal-Secretaria, como fedataria."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

Vº Bº

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
Fdo.: Rafael Sánchez Acera

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
Fdo.: Mª Rosario Tamayo Lorenzo

Código Seguro De Verificación	u8q07vjHN2/rf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/07/2021 12:52:24
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	02/07/2021 12:49:15
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	02/07/2021 12:11:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?u8q07vjHN2/rf8cYWnLhDA==">https://verifirma.alcobendas.org/?u8q07vjHN2/rf8cYWnLhDA==</a>		

